El derecho de acceso a la información en Puebla

Febrero 2013



Contenido

- Antecedentes
- ∂ Primera Ley (2004)
- ∂ CAIP (2005)
- *∂* Reforma (2008)
- Acción de inconstitucionalidad y evaluación
- ∂ Segunda Ley (2011) *
- ∂ Análisis de la Ley*
- ∂ Reglamento (2012)*
- ∂ Balance *



Antecedentes

- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (DOF: 11 de junio de 2002)
- Reforma constitucional local al Artículo 12 (POE: 5 de marzo de 2004)
 - Las leyes se ocuparán de:
 - "Garantizar el acceso a la información pública gubernamental, en los términos que establezca la Ley de la materia"



2002	2003	2004	2005	2006	2007
Jalisco	Nuevo León	Edomex	Sonora	Oaxaca	Tabasco
Sinaloa	Durango	Quintana Roo	Baja California Sur	Chiapas	
Federal	Colima	Yucatán	Campeche	Hidalgo	
Aguascalientes	San Luis Potosí	Veracruz	Baja California		
Michoacán	Distrito Federal	Nayarit	Guerrero		
Querétaro	Guanajuato	Zacatecas	Chihuahua		
	Morelos	Tlaxcala			
	Coahuila	Puebla			
		Tamaulipas			



Asociación Mexicana de Derecho a la Información

Primera Ley

- ¿ Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla (POE: 16 de agosto de 2004)
 - 56 artículos y 7 transitorios
 - Implementación:
 - Información pública de oficio (6-18 meses)
 - Unidades administrativas de acceso a la información (18 meses)
 - Nombramiento de comisionados (5 meses)
 - Solicitudes de información (18 meses)



Primera Ley

- Sujetos obligados
 - Poder Ejecutivo, sus dependencias y entidades
 - Poder Legislativo, cualquiera de sus órganos
 - Poder Judicial, cualquiera de sus órganos
 - Los órganos constitucionalmente autónomos
 - Los ayuntamientos, sus dependencias y entidades



CAIP

- Ocomisión para el Acceso a la Información Pública de la Administración Pública Estatal
 - Órgano auxiliar del Poder Ejecutivo del Estado, con autonomía de gestión, operación y decisión, encargada de garantizar el acceso a la información y resolver sobre los asuntos de su competencia
- ∂ Tres comisionados
 - Elegidos de manera escalonada (dos, cuatro y seis años) el 15 de diciembre de 2004
 - Rindieron protesta el 6 de enero de 2005



- Saldo de la primera generación de leyes de acceso a la información: heterogeneidad
- Dictamen de reforma constitucional
 - "¿Puede un derecho fundamental tener tantas versiones como gobiernos...? ¿Puede un derecho diferenciar a los mexicanos de modo tan subrayado, dependiendo de la entidad federativa, del lugar de residencia o del nacimiento de una persona?"



- Declaración de Guadalajara (2005): gobernadores de Aguascalientes, Chihuahua y Zacatecas en el marco del Primer Congreso de Transparencia
- En sentido contrario, iniciativa desde lo local con miras al establecimiento de estándares mínimos para el DAI
- Para esa fecha había 29 leyes publicadas



- Iniciativa Chihuahua (2006): propuesta de reforma constitucional suscrita por los gobernadores de Aguascalientes, Chihuahua, Veracruz, Zacatecas y por el jefe de gobierno del DF
- ¿ La Iniciativa Chihuahua fue respaldada por el IFAI a principios de 2007, año en que tuvo lugar la constitucionalización del DAI



- Reforma al Artículo 6º de la CPEUM (DOF: 20 de julio de 2007)
 - I. Máxima publicidad
 - II. Protección de datos personales
 - III. Gratuidad en el acceso
 - IV. Mecanismos expeditos de acceso y revisión ante organismos especializados y autónomos
 - V. Archivos actualizados y publicación electrónica de indicadores de gestión y ejercicio de recursos
 - VI. Manejo de recursos públicos por personas físicas y morales
 - VII. Sanciones



- Plazo de un año para adecuar las 33 leyes de acceso a la información a la reforma constitucional
- Plazo de dos años para el desarrollo de sistemas electrónicos con la finalidad de hacer uso remoto de los mecanismos de acceso a la información y los procedimientos de revisión (recursos de revisión)



- ¿ El plazo de un año venció el 21 de julio de 2008, cumpliendo con él únicamente 15 entidades federativas, entre ellas Puebla
- Iniciativa ciudadana vs. Reforma
- La reforma fue aprobada el 17 de julio de 2008 (26 vs. 12) e impugnada en agosto del mismo año por la CDH de Puebla ante la SCJN



Al y evaluación

- ¿ La CDH de Puebla promovió una acción de inconstitucionalidad el 16 de agosto de 2008 sobre la base de los siguientes conceptos:
 - Probable multiplicidad de órganos garantes al depender la CAIP del Ejecutivo estatal
 - Falta de autonomía de la CAIP al estar subordinada a la administración pública estatal
 - Probable nugatoriedad del recurso de revisión al encimarse los plazos de la entrega de la información y la interposición de este medio de impugnación



Al y evaluación

- ∂ Evaluación (CEEY)
 - Nota reprobatoria de 4.2
- Métrica de la Transparencia 2010 (CIDE)
 - Normatividad (0.78/17), Portales (0.58/30), Usuario Simulado (0.83/21) y Capacidades Institucionales (0.47/24)
- Índice del Derecho de Acceso a la Información (Fundar y Artículo 19)
 - Índice Base (0.53/27) e Índice Progresivo (0.49/25)



Segunda ley

∂ Electiones 2010

- Tema incluido en las campañas
- Condicionada autonomía constitucional a la CAIP con reforma al Artículo 12 de la CPELSP (POE: 8 de octubre de 2010)

Actívate por Puebla

- Foro de Transparencia (propuestas ciudadanas)
- Nodo de Transparencia (reto)
- Piedra de la Transparencia (nueva ley)
- Propuesta de AxP (6 de abril de 2011)



Segunda ley

- **∂** Compromiso de Rafael Moreno Valle:
 - "Impulsar decididamente una nueva Ley de Transparencia en el Estado que se ubique dentro de las cinco mejores del país"
- ∂ Toma de posesión...
- ∂ 100 días...
- Primero y segundo periodo de sesiones...



Segunda Ley

- ¿ La nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla:
 - Llegó al Congreso en el tercer periodo de sesiones
 - Fue una iniciativa conjunta (Ejecutivo/Legislativo)
 - Se presentó el 8 de diciembre de 2011
 - Se aprobó por unanimidad el 15 de diciembre de 2011
 - Se publicó en el POE el 31 de diciembre de 2011
 - Tiene 103 artículos y diez transitorios



Análisis de la Ley

- Resuelve aspectos de inconstitucionalidad
- Aumenta el número de sujetos obligados
- Amplía las facultades a la CAIP
- Amplía las obligaciones de transparencia
- Incluye responsabilidades y sanciones



Análisis de la Ley

- Permite la participación de la sociedad en la elección de los comisionados
- No incorpora las pruebas de daño y de interés público
- No elimina la ratificación del recurso de revisión
- No prohíbe los secretos bancario y fiduciario tratándose de recursos públicos



Reglamento

- Publicado a un año de la nueva Ley (POE: 31 de diciembre de 2012)
- Desde un vicio de origen en la nueva Ley, el Ejecutivo no consultó a la CAIP
- Restricciones y limitaciones:
 - Prohibidas las fotos
 - Veinte días de respuesta de un plumazo
 - Prejuicio acerca del uso de la información
 - Prórroga cuando no procede



Balance

- ¿ El marco jurídico actual del DAI en Puebla es el mejor que se ha tenido, con excepción del Reglamento
- ¿ La historia local del DAI confirma que el gobierno sigue resistiendo y busca frenar avances
- ¿ La voluntad de transparencia no es total, se mejoró la ley pero se debilitó a la CAIP (recursos y captura)
- Es hora de la transparencia como política



"Cuando un político ve luz al final del túnel manda a construir más túnel..." Sir John G. Quinton

... acerquemos la luz vigilando, preguntando, exigiendo rendición de cuentas y madurando en ciudadanía.

Roberto Alonso @rialonso

